



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

## PLIEGO DE CONDICIONES

**Que ha de regir la autorización administrativa para la explotación de cuatro carpas en el Recinto Ferial, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Santiago Apóstol 2026**

### 1. OBJETO

Este pliego tiene por objeto regular las condiciones para la adjudicación de cuatro (4) autorizaciones administrativas (uso privativo) de carpas sitas en el suelo demanial del recinto ferial, destinadas a la venta de bebidas.

### 2. EMPLAZAMIENTO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS CARPAS

- **Ubicación:**  
Recinto Ferial de Villanueva de la Cañada, situado en la Avda. de la Universidad c/v Avda. de la Dehesa.
- **Infraestructura municipal:**  
El Ayuntamiento instalará, a su costa, una carpa cónica de lona de 5x5x2,50 m, con cortinas exteriores perimetrales blancas y doble techo decorativo interior. Cuadro eléctrico homologado y suministro de energía desde generador.

### 3. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

#### Obligaciones relativas al ejercicio de la actividad

- Utilización de las carpas adjudicadas, únicamente, para la venta de bebidas.
- Realizar diariamente la limpieza de la carpa y zonas aledañas.
- Conservar en buen estado la carpa suministrada.
- No colocar de pancartas, carteles, etc. cuyo contenido sea ajeno a la publicidad de marcas comerciales colaboradoras. Dicha publicidad, en ningún caso, incluirá marcas de bebidas alcohólicas.
- No vender alcohol a menores, conforme dispone la legislación vigente.
- No estacionar vehículos, caravanas o remolques adscritos a la explotación de las carpas en el interior del recinto ferial.
- No ceder la autorización a un tercero, así como tampoco la actividad de explotación de las carpas sin la previa comunicación y autorización municipal.
- El adjudicatario será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social respecto del personal contratado.





Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

#### Obligaciones en materia laboral

El adjudicatario será considerado empleador, a todos los efectos legales, en relación con las personas que presten servicios en la carpa. Por tanto, asumirán las siguientes obligaciones, cuando así proceda:

- Alta y afiliación de trabajadores en la Seguridad Social.
- Contratación formal de las personas empleadas.
- Provisión de los medios de protección personal y medidas de seguridad, conforme a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

El Ayuntamiento podrá requerir, en cualquier momento, la presentación de los contratos de trabajo del personal empleado, justificantes de cotización a la Seguridad Social, certificados de manipulación de alimentos del personal empleado, etc.

#### **4. VIGENCIA DE LA AUTORIZACION Y HORARIO DE LA ACTIVIDAD**

- **Vigencia:**  
Del 23 al 26 de julio de 2026.
- **Montaje y desmontaje:**  
Montaje: desde el 22 de julio de 2026  
Desmontaje: antes del 28 de julio de 2026.
- **Horario de la actividad:**  
23, 24, y 25 de julio: de 21:00 a 04:00 h.  
26 de julio: de 21:00 a 02:00 h.

#### **5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en el proceso de adjudicación de las autorizaciones administrativas quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Ser **mayor de edad**.
- Hallarse **empadronado** en Villanueva de la Cañada.
- No ser **deudor del Ayuntamiento**.
- Poseer **carnet de manipulador de alimentos vigente**.
- Depositar una **garantía en metálico** por importe de SETECIENTOS (700) euros.  
Los adjudicatarios, verán retenida esta garantía hasta el fin de la vigencia de la autorización administrativa

#### **6. TIPO DE LICITACION**





Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

**Canon mínimo por quiosco:**

SETECIENTOS EUROS/CARPA (700 €). Se abonará al recibo de la liquidación municipal una vez resuelta la adjudicación.

## 7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Cada candidato, únicamente, podrá presentar una sola oferta.

**Plazo:**

Hasta el 19 de junio de 2026, de 9:00 a 14:00 h, en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de España nº. 1).

**Forma:**

Se presentará una instancia general (disponible en la página web institucional), junto con dos sobres cerrados y rubricados en la forma que sigue:

**Sobre 1: "Documentación Administrativa"**

- Copia DNI.
- Justificante del depósito de garantía provisional.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de prohibición para contratar con la Administración, conforme al artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Carnet de manipulador de alimentos del titular de la autorización

**Sobre 2: "Proposición Económica"**

- Oferta económica expresada en euros (letra y número).

## 8. COMISION DE ASISTENCIA. APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN.

Los sobres que conforman la documentación administrativa y la oferta económica serán abiertos en unidad de acto, en sesión pública, por una comisión constituida por:

- El Concejal de Festejos
- El Concejal de Patrimonio
- Un funcionario designado por dicho Concejal, de entre los que se hayan adscritos al Departamento de Patrimonio, el cual hará las veces de secretario/a de dicho órgano de asistencia.

Concluida la sesión, lo tratado en la misma será recogido en un acta que firmarán todos sus integrantes.





Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

En el supuesto de que se advierta algún defecto de forma en la documentación se habilitará un trámite de subsanación por periodo de tres días hábiles. De no cumplimentarse este trámite de forma satisfactoria el candidato será excluido del proceso selectivo y se procederá a la incautación de la garantía depositada.

Las fechas en las que se reunirá la comisión de asistencia para la apertura de los sobres serán publicadas en la página web municipal con, al menos, dos días de antelación.

## **9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS**

Las autorizaciones se asignarán a los candidatos que hubiesen presentado las cuatro ofertas más altas, salvo que se hubiera decretado la exclusión de alguno de ellos por defectos formales no subsanados. En tal supuesto, las autorizaciones vacantes lo serán a los restantes candidatos por el orden de prelación de sus ofertas.

## **10. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El órgano de asistencia clasificará de mayor a menor las ofertas económicas y, conforme a dicho orden de prelación, propondrá al órgano competente la adjudicación de las autorizaciones administrativas.

En caso de empate en las ofertas, la autorización será adjudicada mediante **sorteo público**.

La **elección de carpa** corresponderá a los adjudicatarios por orden decreciente de las ofertas económicas presentadas, y en caso de igualdad por sorteo.

**Ningún candidato podrá ser beneficiario de más de un título administrativo.**

**Los candidatos que resulten adjudicatarios deberán presentar la siguiente documentación, antes del día 20 de julio de 2026:**

- Copia cotejada del contrato de seguro de responsabilidad civil o certificado emitido por la compañía aseguradora acompañados del justificante de pago.

La póliza de Responsabilidad Civil deberá incluir, como mínimo y sin franquicia, las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil de Explotación, con un capital mínimo de 600.000 €.





Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

- Responsabilidad Civil Patronal.
  - Responsabilidad Civil Locativa.
  - Responsabilidad Civil por productos, específicamente por el suministro de bebidas.
- Relación de personas empleadas en la carpa y documentación que acredite hallarse en posesión del carnet de manipulador de alimentos, de cada uno de ellos.

### **11.VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN.**

La autorización se otorga por el periodo que media entre los días 23 y 26 de julio de 2026. En esta última fecha quedará extinguida su vigencia de forma automática.

### **12.DEVOLUCION DE LA GARANTÍA**

Esta queda condicionada al resultado del informe de los servicios municipales, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios relativas a la limpieza, conservación de la carpa y estado del terreno.

### **13.REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN**

El incumplimiento culpable o negligente del titular de la autorización, o de las personas empleadas en las capas, dará lugar a la revocación del título sin derecho a indemnización.

Ante dicha eventualidad el título podrá serle adjudicado a alguno de los participantes en el proceso selectivo conforme al orden de prelación de sus ofertas.

